

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF)**

**PROGRAMA: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL  
CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-064-2020**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”**

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el 26 de noviembre de 2020, a las 5:00 pm, donde se presentaron observaciones y se les dieron respuestas el día 30 de noviembre de 2020. Sin embargo, una vez vencido el término para observar, se presentaron las siguientes observaciones a las cuales se procederá a darles respuestas a través del presente documento, en los siguientes términos:

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**1. INTERESADO: CMAA SAS LICITACIONES <[cmaasaslicitaciones@yahoo.com](mailto:cmaasaslicitaciones@yahoo.com)>**

**Enviado:** miércoles, 2 de diciembre de 2020 10:42 a. m.

**Para:** ADRFINDETER <[ADRFINDETER@findeter.gov.co](mailto:ADRFINDETER@findeter.gov.co)>

**Asunto:** CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-064-2020 - Observación

**Observación 1**

*“Por medio del presente presentamos la siguiente observación a la convocatoria No. PAF-ADR-I-064-2020:  
Para la experiencia que se acreditará para el presente proceso, solicitamos a la entidad se acepte contratos de obra que dentro de su alcance hayan contemplado la consultoría a través del diagnóstico y/o estudios técnicos tales como: Topografía, Hidráulicos, Geotécnicos, Eléctricos, entre otros.*

*WILSON MOLINA MORENO  
CMAA SAS - LICITACIONES  
Tel : fijo 640 8228 Cel :315 7573238.  
Barrio Manga - Calle 28 No. 20 - 27  
Cartagena D.T y C.”*

**Respuesta:**

Se informa al interesado que en esta etapa del proceso la Entidad no puede realizar una pre-evaluación de la experiencia, al no contar con la información y las herramientas para tal fin, sin embargo se aclara que en caso de que sean presentados contratos cuyos objetos, alcances o actividades difieran de lo requerido como experiencia específica en ESTUDIOS O DISEÑOS o INTERVENTORÍA A ESTUDIOS O DISEÑOS, en cualquiera de los sectores o componentes válidos en: Acueductos, Alcantarillado o Adecuación de Tierras, la Entidad procederá a dar aplicación a la siguiente Nota del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

*(...) NOTA 2: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad (...)*

Por lo anterior, en caso de tener un Contrato de Obra que contenga en su alcance actividades de Estudios o Diseños, en Acueducto, Alcantarillado o Adecuación de Tierras, únicamente se validará para efectos de requisitos habilitantes, el valor asociado al componente de Estudios o Diseños, las actividades de obra NO concurren para este caso con factores que permitan realizar una selección objetiva e idónea de los proponentes, teniendo en cuenta la naturaleza y necesidad de la contratación, y por tanto no se tendrán en cuenta.

2. **INTERESADO:** CONSORCIO FINDETER 2020 -william vargas <[ingwilliamvargas@yahoo.com](mailto:ingwilliamvargas@yahoo.com)>  
**Enviado:** miércoles, 2 de diciembre de 2020 11:37 a. m.  
**Para:** ADRFINDETER <[ADRFINDETER@findeter.gov.co](mailto:ADRFINDETER@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** ampliación de la fecha de plazo para la entrega de ofertas

**Observación 1**

*“Amablemente pedimos a ustedes la ampliación de la fecha de plazo para la entrega de ofertas de la convocatoria del asunto para el día 11 de diciembre de 2020.*

*Lo anterior con el fin de otorgar un mayor tiempo a los diferentes oferentes en la preparación y recopilación de la documentación necesaria para la presentación de las ofertas.*

*Cordialmente,  
William Vargas Adames  
CONSORCIO FINDETER 2020”*

**Respuesta:**

Se informa al interesado que mediante la Adenda No 4 publicada el 17 de Diciembre de 2020, se modificó el cronograma de la convocatoria

3. **INTERESADO:** Juan Camilo Osorio <[juancosorior1@gmail.com](mailto:juancosorior1@gmail.com)>  
**Sent:** Wednesday, December 2, 2020 3:55:40 PM  
**To:** ADRFINDETER <[ADRFINDETER@findeter.gov.co](mailto:ADRFINDETER@findeter.gov.co)>  
**Subject:** Observación a los procesos PAF-ADR-I-064-2020 y al PAF-ADR-I-066-2020

4.

**Observación 1**

*“De manera atenta me permito hacer observación a los **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO** del presente proceso.*

*1. En la experiencia solicitada, se especifica en la NOTA 2 que “los contratos aportados acreditan objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad”.*

*Se solicita a la entidad contratante aceptar contratos que dentro de su objeto o alcance incluyan la consultoría de diagnóstico y estudios técnicos, ya sean topográficos, geotécnicos, hidráulicos.*

*2. Solicitamos a la entidad contratante aplazar la fecha de presentación de ofertas debido a los tiempos tan cortos para organizar la documentación y el personal mínimo requerido.*

*Cordialmente,*

*Juan Camilo Osorio Marin “*

**Respuesta:**

1. Se informa al interesado que en esta etapa del proceso la Entidad no puede realizar una pre-evaluación de la experiencia, al no contar con la información y las herramientas para tal fin, sin embargo se aclara que en caso de que sean presentados contratos cuyos objetos, alcances o actividades correspondan a lo requerido como experiencia específica en ESTUDIOS O DISEÑOS o INTERVENTORÍA A ESTUDIOS O DISEÑOS, ya sea en Topografía, Hidráulica, Geotecnia, entre otros, éstos serán válidos siempre y cuando se encuentren asociados

a cualquiera de los sectores o componentes válidos en: Acueductos, Alcantarillado o Adecuación de Tierras, caso contrario la Entidad procederá a dar aplicación a la siguiente Nota del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

(...) *NOTA 2: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad (...)*

2. Se informa al interesado que mediante la Adenda No 4 publicada el 17 de Diciembre de 2020, se modificó el cronograma de la convocatoria

4. **INTERESADO:** INGENIERIA DE RIEGOS [ingenierariegosyobrasciviles@gmail.com](mailto:ingenierariegosyobrasciviles@gmail.com)  
**Enviado:** viernes, 4 de diciembre de 2020 6:16 p. m.  
**Para:** ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>  
**Asunto:** Observaciones proceso PAF-ADR-I-064-2020

<b>Observación 1</b>
<i>“Una vez revisados los términos de referencia que regirán para el presente proceso me permito realizar las siguientes observaciones: 1. En cuanto al cupo de crédito requerido para el proceso, se solicita que este sea disminuido de un 20% a un 10%; pues el primer cobro a realizar será el diagnostico, el cual equivale a casi un 13% del valor total del proyecto. Así luego de este pago, ya el consultor tendrá balance económico en dinero como mínimo juntando el pago y el préstamo de un 23%, con el cual al comparar con el porcentaje de avance en función del tiempo se tendrán valores muy similares, lo que permite entender que solo con una capacidad de crédito del 10%, el consultor luego del primer pago tendría capacidad económica para desarrollar los estudios y diseños. 2. Se solicita ampliar el plazo de entrega de la propuesta debido a que se han presentado demoras en la obtención y cumplimiento de algunos de los requisitos del proceso. Atentamente MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO Representante Legal C.C. No. 7.724.385 de Neiva Huila”</i>
<b>Respuesta:</b>
De acuerdo con su observación, el porcentaje de la certificación de cupo crédito se modificó mediante adenda No 4 publicada el día 17 de diciembre de 2020.

5. **INTERESADO:** Elias Cardozo <elca8390@gmail.com>  
**Enviado:** viernes, 4 de diciembre de 2020 6:11 p. m.  
**Para:** ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>  
**Asunto:** Observaciones proceso PAF-ADR-I-064-2020

<b>Observación 1</b>
<i>“De forma muy cordial y respetuosa me permito realizar las siguientes observaciones al proceso PAF-ADR-I-064-2020 1. Se solicita disminuir el porcentaje de cupo de crédito requerido, lo cual permitiría una mayor pluralidad de proponentes, debido a que este requisito puede significar una limitante muy grande para empresas Pyme o personas naturales que, aunque cumplan con los requisitos de experiencia, conocimiento y demás para llevar a cabo este contrato se pueden ver limitados para la obtención de un cupo de crédito tan elevado. Se solicita su disminución a un porcentaje cercano al 10%. 2. Se solicita también una ampliación en el plazo para la entrega de la propuesta debido a que la fecha se encuentra muy cercana y algunos requisitos han sido difíciles de cumplir o conseguir.  Muchas gracias. ELIAS CARDOZO CAICEDO C.C. 1075245296 Ing. Agrícola.”</i>
<b>Respuesta:</b>
1. De acuerdo con su observación, el porcentaje de la certificación de cupo crédito se modificó mediante adenda No 4 publicada el día 17 de diciembre de 2020.

2. Se informa al interesado que mediante la Adenda No 4 publicada el xxxxx de Diciembre de 2020, se modificó el cronograma de la convocatoria

6. **INTERESADO:** Miriam Moreno <miriammoreno8390@gmail.com>  
**Enviado:** viernes, 4 de diciembre de 2020 6:10 p. m.  
**Para:** ADRFINDETER <ADRFINDER@findeter.gov.co>  
**Asunto:** Proceso PAF-ADR-I-064-2020

**Observación 1**

*“Revisando los términos de referencia del proceso PAF-ADR-I-064-2020, me permito realizar las siguientes 2 solicitudes, las cuales considero muy relevantes y que al ser aceptadas y acogidas permitirían la participación de varias empresas que de otra manera no podrían aplicar para la presentación de propuestas. • Reducir el requisito de cupo de crédito a un porcentaje más accesible para personas naturales que pudiésemos estar interesados en participar del proceso, considero prudente y acorde con los demás requisitos de la propuesta un porcentaje de cupo de crédito equivalente al 9%. • Ampliar el plazo para la entrega de la propuesta, ya que considero que el plazo asignado no es suficiente para la estructuración y presentación de la oferta. Muchas gracias.”*

**Respuesta:**

1. De acuerdo con su observación, el porcentaje de la certificación de cupo crédito se modificó mediante adenda No 4 publicada el día 17 de diciembre de 2020.
2. Se informa al interesado que mediante la Adenda No 4 publicada el xxxxx de Diciembre de 2020, se modificó el cronograma de la convocatoria.

7. **INTERESADO:** FUNDISPROS NEIVA <fundispros@gmail.com>  
**Enviado:** viernes, 4 de diciembre de 2020 6:08 p. m.  
**Para:** ADRFINDETER <ADRFINDER@findeter.gov.co>  
**Asunto:** Observaciones proceso PAF-ADR-I-064-2020

**Observación 1**

*“En atención a los términos de referencia de la convocatoria en mención, respetuosamente, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones. Primero. Solicitamos la disminución del porcentaje del cupo de crédito que se debe acreditar para el presente proceso, toda vez que el porcentaje actual del 20% se considera muy elevado, lo cual ocasionaría que algunas empresas o personas naturales, con la experiencia requerida para la ejecución de este proyecto, desistan de presentar sus propuestas en virtud de no poder cumplir este requisito, solicitamos una reducción a la mitad de este porcentaje permitiendo de esta manera una mayor participación de proponentes calificados. Segundo. Solicitamos ampliación en el plazo para la entrega de la propuesta ya que la fecha límite se encuentra muy cercana y se han presentado algunas demoras en la consecución de algunos certificados. Atentamente. OSCAR EDUARDO GUTIERREZ Representante Legal FUNDISPROS.”*

**Respuesta:**

1. De acuerdo con su observación, el porcentaje de la certificación de cupo crédito se modificó mediante adenda No 4 publicada el día 17 de diciembre de 2020.
2. Se informa al interesado que mediante la Adenda No 4 publicada el 17 de Diciembre de 2020, se modificó el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF)**